

DÍAZ, Elías. *Estado de Derecho y sociedad democrática*. Cuadernos para el Diálogo, S.A. Madrid, 1969. Tercera Edición. 195 pp.

Las palabras iniciales de esta obra nos provocan una sensación de repudio y de inconformidad. El autor, para penetrar en el tema, asienta: “No todo Estado es Estado de Derecho” (p.11). La frase nos alarma y nos hace exclamar: ¿una organización social que no se fundamente en el Derecho, que no encuentre en él su punto de apoyo, merece el calificativo de “Estado”? Indudablemente que no; si le damos a la palabra su acepción moderna de organización jurídico-política de un pueblo el Estado implica Derecho. Pueden existir normas jurídicas que no provengan del Estado, de sus órganos facultados para expedirlas (normas consuetudinarias y normas individualizadas), pero en cambio, nunca puede hablarse del Estado sin referirse al Derecho. Si no asumimos una posición kelseniana de identidad entre Derecho y Estado, si podemos afirmar que el Derecho es la esencia, el oxígeno del Estado. La organización política que no se apoye en el Derecho y en los fines del mismo podrá ser una implantación de esclavos, una dictadura, mas nunca un Estado de Derecho, el cual implica protección a la libertad y un sistema democrático de gobierno. El mismo autor nos concede la razón cuando líneas después asienta que otorgar el nombre de Estado a una organización política “por el simple hecho de que se sirve de un sistema normativo-jurídico, constituye una imprecisión conceptual y real que sólo lleva... al confusionismo” (p.11).

El Estado de Derecho, en opinión del maestro salmantino, se caracteriza por el real ejercicio de las siguientes características: *a)* Imperio de la ley, *b)* División de los poderes, *c)* Legalidad de la administración, *d)* Derechos y libertades fundamentales (p. 27-28). Respecto de tales características sí creemos que ellas identifiquen al Estado de Derecho, aunque podemos alterar su orden e, incluso, desprender otras notas indispensables.

El imperio de la ley es la nota esencial del Estado; se quiere que en éste todas las interacciones sociales se rijan por disposiciones de Derecho, que gobernantes y gobernados se plieguen a las mismas, que todo tipo de relaciones, de supra, sub o coordinación se verifiquen conforme a los postulados de la ley, preceptos que en toda organización democrática deben provenir del pueblo, de la *volonté générale* manifestada a través de sus representantes parlamentarios. Por ello creemos que se puede prescindir de la tercera característica, de la legalidad de la administración,

pues ella va implícita en el imperio de la ley. Ahora bien, como la ley es expresión normativa de la voluntad del pueblo, todo sistema político debe contar con una ley especial y suprema, la constitucional; motivo por el cual opinamos que el Estado se manifiesta por el acatamiento de las leyes, todas inspiradas y derivadas de la norma fundamental, de la Constitución. Las características *b)* y *d)*, con las cuales concordamos, no vienen a ser sino consecuencia de las ambiciones democráticas de los pueblos. En efecto, públicas tendentes a proteger la dignidad e integridad de la persona humana.

De la administración de justicia, Díaz se expresa con énfasis: "cuando faltan las garantías procesales, cuando los detenidos y procesados no son respetados, cuando hay amplias zonas de la actividad pública a las que injustificadamente no llegan los recursos jurídicos, cuando el poder político se inmiscuye bajo formas diferentes en la actuación de los tribunales, cuando las jurisdicciones especiales actúan con demasiada frecuencia en sustitución de la jurisdicción ordinaria, etc., puede decirse que no existe en modo alguno Estado de Derecho" (p. 33); apreciaciones todas que nos recuerdan la España contemporánea por lo que se refiere a los movimientos catalanes y a los vascos militantes de E.T.A.

Las consideraciones procedentes corresponden, según el jusfilósofo que nos ocupa, al Estado liberal, mismo que en diversas épocas y lugares ha sido sustituido por el Estado fascista y por el totalitario, aunque, afortunadamente, hoy se lucha en contra de ellos y su lugar es ocupado por lo que denomina "Estado social de Derecho", por lo que nuestra terminología denominamos Estado liberal social o más simplemente Estado que busca realizar principios de justicia social.

Del fascismo opina Díaz que no viene a ser sino "capitalismo político" (p. 45), por cuanto que la ideología fascista no es superación del liberalismo sino imposición forzosa de los principios del mismo, el "enmascaramiento de sus peores defectos e inconvenientes, agravados, además, como consecuencia de su organización totalitaria del poder" (p. 45). Aunque critique al liberalismo, su ataque aparente responde a su posición sistemática al socialismo. "El fascismo, sostiene Elías Díaz, es, sí, antiliberal, pero fundamentalmente en tanto cuanto que es antisocialista... si ataca al liberalismo es ante todo por constituir un vehículo y desarrollo lógico hacia la democracia y el socialismo" (p. 44). De ahí que las características fascistas sean fácilmente deducibles: *a)* oposición al Estado liberal y defensa del Estado totalitario, *b)* uso y exaltación de la violencia y el terror con eliminación de las minorías disidentes. *c)* configuración de una teoría de la sociedad organicista y transpersonalista, *d)* sentido irracionalista de su ideología, *e)* conexión interna con el capitalismo (por lo que se comprende su oposición al socialismo y al comunismo) *f)* ideología antidemocrática inspirada en una concepción aristocrática de la sociedad y de la historia (p. 46-50).

Como resultado del organismo social fascista, la humanidad expulsa a quienes no reúnen sus cualidades (judíos), para cuyo efecto centraliza el poder en quien encarna totalmente la esencia de la ideología y el poder de su defensa: el Führer, que en ejercicio de la *fóhrerung* (guía, conducción) no conoce ningún límite de control institucionalizado. La aberrante postura antidemocrática fue definida por los nazis en los términos siguientes: "En el Führer se identifican y confunden su espíritu individual y el espíritu popular: su voluntad coincide con la voluntad del pueblo. Gracias a ello, su superior moralidad, le hace siempre capaz de querer y actuar aquello que le dicta su conciencia comunitaria y que va siempre forzosamente dirigido al bien de la comunidad" (p. 86).

Para ventura nuestra, los hombres, impulsados por la libertad o pretendiendo su conquista, repudian los fascismos y los regimenes totalitarios; hoy los hombres de todas latitudes buscan no sólo paz externa sino justicia interna, justicia en las relaciones cotidianas, justicia no al hombre abstracto, no al ciudadano, sino al hombre de carne y hueso, al hombre situado, al obrero, al campesino, al productor, al estudiante, al padre de familia; o sea que hoy se exige al Estado que centre su atención en los reales y diversos problemas de su pueblo, que actúe no buscando el bien "in abstracto" sino "in concreto"; se persiguen fines de justicia social, de reivindicación, de respeto a la dignidad humana. El Estado deja de ser liberal, recalca Díaz, para transformarse en Estado social de Derecho. "El calificativo social quiere así hacer referencia a la corrección del individualismo clásico liberal, a través de una afirmación de los llamados derechos sociales y de una realización de objetivos de justicia social" (p. 92).

Los puntos que más critica el nuevo Estado social son dos: el individualismo y el abstencionismo estatal. "Frente a ello, lo que se propugna... es un Estado decididamente intervencionista, un Estado activo" (p. 93). Las conquistas del Estado liberal (aspiración democrática y renovación de los equipos gubernamentales) no son, empero, erradicadas en el Estado social: ("Lo que aparece ineludible para el Estado de Derecho es que la fiscalización se realice desde la ley y, además, que la voluntad popular —el electorado— aparezca como fuente primaria de la legislación y como último y decisivo órgano de control político" (p. 100). La salvaguarda de las conquistas liberales se combina con objetivos económicos y materiales, toda vez que en opinión de Morodo "Bienestar significa algo concreto: nivelación u homogeneización de los estratos o grupos sociales. Sin nivelación socio-económica no hay libertad, no hay democracia, no hay paz social" (p. 112).

Frente al neocapitalismo que pretende entorpecer las funciones del Estado social surge la democracia que, unida al socialismo, va despertando las conciencias y cobrando vigor. La democracia ya no se liga con el capitalismo sino con el socialismo, advierte el profesor de la Universidad española: "socialismo y democracia vienen en nuestro tiempo a coincidir y a institucionalizarse conjuntamente en el llamado Estado democrático de Derecho... lo importante (hoy) radica en que la democracia y el socialismo se institucionalicen de acuerdo con los principios del imperio de la ley" (p. 128). Dicho de otra manera, se pretende que el Estado de Derecho sea democrático y de justicia social.

Ahora bien, ¿qué entiende el filósofo hispano por democracia? "La democracia exige participación real de las masas; puede en esta perspectiva definirse la sociedad democrática como aquella capaz de instaurar un proceso de efectiva incorporación de los hombres, de todos los hombres en los mecanismos de control de las decisiones, y de real participación de los mismos en los rendimientos de la producción" (p. 139).

Es alentador que juristas de todas las especialidades y de todo el orbe se preocupen por los problemas políticos contemporáneos, que analicen la democracia y que pugnen por su realización. La democracia no es patrimonio exclusivo de un pueblo ni únicamente materia de especulación. Es una aspiración de justicia social; debemos luchar porque se concrete y porque sea timbre de orgullo de toda la humanidad.

FRANCISCO VENEGAS TREJO

Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM